



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 121-2016-CPP

Paíta, 14 de diciembre de 2016

Visto: El Expediente N° 00025327-2016-MPP de fecha 25 de noviembre de 2016 que contiene la Carta N° 02531-2016-GER-CMAC-P con la cual se hace llegar el "Informe Oficial de Verificación de Documentación" del Candidato a Director de la Caja Paíta S.A., Eco. Diomidio Jiménez Córdova; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - CMACs se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: *COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CMAC : Conforme lo establece el artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1).*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2015-CPP del 1 de diciembre de 2015, se ratificó la nominación al Eco. Diomidio Jiménez Córdova, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paíta ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paíta S. A.

Que, con fecha 8 de noviembre de 2016, se reunieron los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal para designar a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paíta S. A., habiéndose elaborado el Acta N° 005-2016/SR-RM suscrita por los regidores Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores y Ricardo Rey Nolasco Puruguay, donde se hace constar que se ha acordado por mayoría ratificar al Eco. Diomidio Jiménez Córdova y con el Oficio N° 228-2016-MPP/SR-RM/FJRR-RRNP de fecha 8 de noviembre de 2016, con firmas certificadas notarialmente se hace entrega de la misma al Titular del Pliego con la documentación correspondiente para su trámite respectivo.

Que, ante ello y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 10.1 con fecha 10 de noviembre de 2016, se remitió en forma simultánea toda la documentación a la Gerencia Mancomunada con el Oficio N° 281-2016-MPP/GSG, al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna Oficio N° 280-2016-MPP/GSG y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Oficio N° 282-2016-MPP/GSG.

Que, mediante Carta N° 02531-2016-GER-CMAC-P de fecha 24 de noviembre de 2016, la Gerencia Mancomunada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10.2.1. de la Resolución SBS N° 5788-2015 "Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", hace llegar el informe relacionado a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la citada Resolución del candidato a Director por la Mayoría del Concejo Municipal Eco. Diomidio Jiménez Córdova.

Que, el "Informe Oficial de Verificación de Documentación del candidato a Director de la Caja Paíta S.A. del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna concluye que: "Que vista y evaluada la documentación presentada por la entidad designante (Municipalidad Provincial de Paíta) que obra en el expediente relacionado al candidato a Director de la Caja Paíta S. A., CPC Oscar Vásquez Pérez, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015 presenta el siguiente dictamen: En nuestra opinión el Eco. Diomidio Jiménez Córdova, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director en calidad de representante por la Mayoría de la Municipalidad Provincial de Paíta ante la Caja Municipal de Paíta S.A. ...".

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paíta**  
avanza



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia mancomunada conforme el numeral 10.2.2. del Reglamento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2016, se puso a consideración la nominación del representante de la Mayoría del Concejo Municipal ante el Directorio de la Caja Municipal de Paita S. A., por lo que luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo se determinó no ratificar como representante por parte de la Mayoría al Eco. Diomidio Jiménez Córdova.

Que los resultados de la votación fueron los siguientes:

- 02 votos a favor de la ratificación de la nominación de los regidores Pedro Imán Aldean y Ricardo Nolasco Puruguay,
- 04 voto en abstención de los señores regidores Ramón Reyes Flores Eleuterio Velazco Cornejo, Neón Santos Cruz y María Atoche de Jaramillo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Ratificar al Eco. Diomidio Jiménez Córdova, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Eco. Diomidio Jiménez Córdova, Caja Paita S.A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

